

**JOSE MARIA BORJA GALLEGOS**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,**  
**ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89265 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 19 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.";

QUE el señor ingeniero Rafael Andrade Cevallos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Cevallos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.89.754, de 29 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--694, de 18 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A." por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), con lo que asciende a OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 86'000.000,00), dividido en 86.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. .1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia,

*Dr. Borja Gallegos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A."  
- 2 -

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

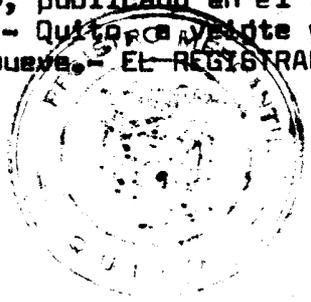
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

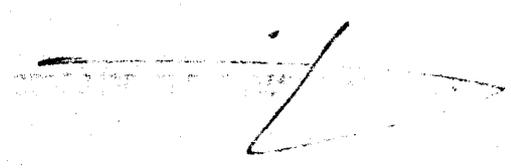
*Res. (12/80)*  
DJ. CAE  
MLB  
*[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2249 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



*[Handwritten signature]*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.

